Políticas Diocesanas para la protección de niños y jóvenes

ENERO 2020

Diócesis Episcopal de Atlanta

2744 Peachtree Road NW, Atlanta, GA 30305
www.episcopalatlanta.org
404-601-5320 or 800-537-6743

El propósito de estas políticas es garantizar que, en la medida de lo posible, se respete la doctrina y las enseñanzas de la Iglesia Episcopal y que se maximice el bienestar y la seguridad de los niños y jóvenes en la Diócesis de Atlanta. Estas son políticas internas de la Diócesis de Atlanta. No es un contrato y no crea derechos contractuales para ninguna persona. Estas políticas son administradas por la Diócesis de Atlanta y la aplicación y administración de estas políticas no están sujetas a revisión de ningún tipo en cuanto a sustancia o procedimiento por parte de cualquier autoridad secular u otra autoridad fuera de la Iglesia Episcopal.

Se puede descargar una copia de este documento en forma digital para imprimir en www.episcopalatlanta.org (Ir a Recursos, luego Iglesia segura, Salvaguardar a los hijos de Dios).

Las preguntas o comentarios sobre las políticas pueden dirigirse a Lesley Williams, Directora de Safe Church Training (Entrenamiento para la iglesia segura), safechurch@episcopalatlanta.org, 404-601-5320, ext. 9.

De vuestro obispo:



"Ha complacido a Dios, nuestro Padre Celestial, responder a nuestras sinceras oraciones por el regalo de los niños ..."
Libro de Oración Común, pág. 440

Los niños eran importantes para Jesús cuando viajaba y enseñaba. Y, los niños y su seguridad son importantes para mí como obispo de la diócesis de Atlanta.

Miles de niños son atendidos cada año en nuestras iglesias, comunidades de culto, escuelas, programas y actividades. Nuestro compromiso en la Diócesis de Atlanta es mantener a los preciosos de Dios nutridos con fe y a salvo de cualquier tipo de abuso.

Por lo tanto, nos tomamos muy en serio la educación de los padres, el clero y los ministros de jóvenes y niños y todos los líderes de la iglesia sobre la necesidad de una total transparencia y prudencia para proteger a nuestros niños y jóvenes.

Gracias por hacer todo lo posible para educar a usted mismo y a otros para mantener seguros a los niños y jóvenes.

Bendiciones,



El Rt. Rev. Robert C. Wright
Obispo de Atlanta

Tabla de Contenidos — Página

Bases éticas y teológicas 4

Expectativas e Implementaciones locales 5

Definiciones 5-9

Solicitud, examen y verificación de registros públicos 9-10

Educación y Entrenamiento 10

Monitoreo y supervisión de programas: 10-11

- Inclusividad 12
- Estándares de comportamiento 12-13
- Consideraciones especiales para la programación extramuros 13-14
- Pautas de programación inclusivas que incluyen viajes internacionales 15

Respondiendo a preocupaciones e informes 18-19

Políticas de aprobación, aplicación y auditoría 20

Apéndice A | Pautas para las redes sociales y las comunicaciones electrónicas 21-22

Apéndice B | Directrices para demostraciones apropiadas de afecto 23-24

Apéndice C | Aviso confidencial de preocupación 25-26

Apéndice D | Formulario de acuerdo de cumplimiento 27

I. BASES TEOLÓGICAS Y ÉTICAS

"¿Buscarás y servirás a Cristo en todas las personas, amando a tu prójimo como a ti mismo?"

"¿Lucharás por la justicia y la paz entre todas las personas y respetarás la dignidad de cada ser humano?"

Las dos preguntas anteriores, tomadas del servicio bautismal en el Libro de Oración Común, forman la base teológica y ética para todos los episcopales. En el bautismo, Dios, hablando a través de la Iglesia, nos reclama en Cristo. Nos convertimos, en Cristo, en la comunidad del propósito final de Dios: justicia y paz, amor e inclusión llena de gracia para todos los hijos de Dios. Esta nueva comunidad vive en comunión eucarística con Dios y la creación, como un signo e instrumento del propósito reconciliador de Dios en el mundo.

La Iglesia está llamada a encarnar y avanzar en la misión de Dios. El ministerio es la vocación de toda la comunidad: laicos, diáconos, sacerdotes y obispos que juntos representan a Cristo y a la Iglesia en el mundo.

La obligación de buscar y servir a Cristo en todas las personas y respetar la dignidad de cada ser humano es vinculante para todos los bautizados. Nuestros ministerios deben reflejar estas promesas bautismales en cómo nos comportamos y en cómo fomentamos una comunidad segura e inclusiva.

La autoridad que se confía a *los líderes*, personas ordenadas y adultos que ministran con niños y jóvenes en roles de liderazgo, crea un desequilibrio de poder inherente. Este desequilibrio de poder deriva del papel de liderazgo y, en el caso del clero, de la autoridad simbólica de una persona ordenada. Todo el liderazgo cristiano está destinado a proporcionar ocasiones de orientación y gracia, y su abuso es siempre e inequívocamente incorrecto.

Todo el pueblo de Dios está llamado a ministrar en el marco de respetar la dignidad de todas las personas por palabra y obra, tal como lo modela la vida de Cristo. Estas políticas están destinadas a proporcionar un patrón para la práctica atenta del ministerio.

Este documento es una declaración para la Diócesis Episcopal de Atlanta que sirve a Georgia central y del norte, estableciendo expectativas para sus líderes en sus relaciones con niños y jóvenes. El propósito de estas políticas es fomentar los más altos estándares de comportamiento en entornos ministeriales.

II. EXPECTATIVAS E IMPLEMENTACIÓN LOCAL

Estas políticas establecen declaraciones de expectativas generales y pautas de comportamiento para personas ordenadas y laicas en la iglesia cuando participan en el ministerio con niños y jóvenes. Estas políticas son obligatorias para todas las actividades patrocinadas por cada congregación, institución, organización, escuela y agencia de la diócesis. El propósito de estas políticas es crear un espacio seguro y acogedor para todos los niños y jóvenes en nuestras comunidades y aquellos que participan en el ministerio con niños y jóvenes, y para prevenir el abuso sexual.

Estas políticas presentan las mejores prácticas para crear espacios inclusivos y seguros dentro de los ministerios de la Diócesis Episcopal de Atlanta. Los órganos rectores de la Iglesia y todos los líderes deben comprender estas políticas y todos los requisitos locales con suficiente profundidad como para emitir juicios apropiados, y deben consultar con la Oficina del Obispo cuando surjan situaciones imprevistas. No se pueden hacer adiciones o revisiones a estas políticas sin la aprobación previa del obispo o el representante del obispo.

Ninguna política puede prever todas las circunstancias posibles a las que se puede aplicar. Cuando corresponda, las cuestiones de disciplina civil, penal y / o eclesiástica y los delitos laborales deben abordarse de inmediato con las autoridades pertinentes. Comuníquese con la Oficina del Obispo para consultas y recursos si necesita asistencia.

III. DEFINICIONES

Abuso (Tipos):

1. **El abuso físico** es una lesión física o muerte causada por otros medios que no sean accidentales. Las lesiones pueden incluir palizas severas, quemaduras, mordeduras u otros problemas físicos. El castigo corporal (por ejemplo, azotar) es legal en Georgia, pero dejar una marca o dañar a un niño no es una disciplina aceptable.
2. **El abuso sexua**l perpetrado por un adulto es cualquier contacto o actividad de naturaleza sexual que ocurre entre un niño o joven y un adulto. Esto incluye cualquier actividad destinada a despertar o satisfacer los deseos sexuales del adulto, niño o joven.
3. **El abuso sexual perpetrado por otro niño o joven** es cualquier contacto o actividad de naturaleza sexual que ocurre entre un niño o joven y otro niño o joven cuando no hay consentimiento, cuando el consentimiento no es posible, o cuando un niño o joven tiene poder sobre el otro niño o joven. Esto incluye cualquier actividad destinada a despertar o satisfacer los deseos sexuales de cualquiera de los niños o jóvenes.

4. **El abuso emocional** es una lesión mental o emocional en un niño o joven que resulta en un deterioro observable y material en el crecimiento, desarrollo o funcionamiento psicológico de ese niño o joven.
5. **La negligencia** es la incapacidad de un padre o tutor para satisfacer las necesidades básicas de un niño o joven o la incapacidad de proteger a un niño o joven contra daños.
6. **La explotación sexual comercial de niños** implica el tratamiento de un niño como un objeto sexual y comercial, como la prostitución, la pornografía y otras formas de sexo transaccional.
7. **El peligro de menores** es cuando un niño puede presenciar o escuchar la comisión de un delito mayor, agresión o violencia familiar. Algunos ejemplos son conducir bajo la influencia con niños presentes en el automóvil o involucrarse en violencia familiar con niños presentes.

Adulto: cualquier persona mayor de 18 años que no esté en la escuela secundaria.

Acoso escolar: comportamiento que intimida, humilla, ofende, degrada o daña a otra persona, ya sea verbal, psicológica, social, física o de otro tipo ("bullying").

Niño: cualquier persona menor de 12 años, o en quinto grado o menos.

Servicios de Protección Infantil / División de Servicios para Familias y Niños de Georgia (DFCS): la agencia estatal encargada de proteger a los niños y las familias. Cada condado tiene su propia oficina de DFCS que brinda servicios, incluida una unidad de CPS (Servicios de Proteccion Infantil) que recibe e investiga denuncias de abuso.

Reportero obligatorio: una persona a la que la ley estatal de Georgia debe informar sospechas razonables de abuso, negligencia, peligro infantil y / o explotación de niños o jóvenes a una oficina de Georgia DFCS. La Diócesis Episcopal de Atlanta considera a todo el personal, ya sea remunerado o voluntario, que trabaja regularmente con niños o jóvenes como reporteros obligatorios.

Minorías de género y sexualidad: una frase utilizada con referencia a individuos cuya sexualidad y / o identidad / expresión de género son diferentes de la mayoría cisgénero y heterosexual. A lo largo de este documento, verá sustituido el siguiente acrónimo que se refiere al mismo grupo: LGBTQIA +. Este acrónimo significa los términos lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer / interrogante, intersexual y asexual. Es importante comprender que las identidades de las personas y su relación con ellas pueden ser complejas, y este lenguaje está evolucionando. Para más información visite www.hrc.org/resources.

Los términos relevantes incluyen:

Asexual: Alguien que experimenta la falta de atracción sexual o deseo por otras personas.

Bisexual: una persona emocional, romántica o sexualmente atraída por más de un sexo, género o identidad de género, aunque no necesariamente simultáneamente, de la misma manera o en el mismo grado.

Cisgénero: un adjetivo que describe a una persona cuyo sentido de identidad personal y género se corresponde con su género o sexo asignado al nacer. Este es un término en evolución, a medida que nuestra comprensión y lenguaje sobre la identidad de género y la sexualidad se expande y madura.

Gay: una persona que se siente emocional, romántica o sexualmente atraída por miembros del mismo género.

Intersexualidad: un término general utilizado para describir una amplia gama de variaciones corporales naturales que afectan el desarrollo sexual del cuerpo humano. En algunos casos, estos rasgos son visibles al nacer, y en otros, no son aparentes hasta la pubertad. Algunas variaciones cromosómicas de este tipo pueden no ser físicamente aparentes en absoluto.

Lesbiana: una mujer que se siente emocional, romántica o sexualmente atraída por otras mujeres.

No binario: con referencia a la identidad de género, un término general para las personas que no se identifican como hombres ni mujeres. Estas personas pueden identificarse con dos géneros ("bigénero"), sin género ("agénero"), tener una identidad de género que no sea estática ("genderfluid") o identificarse como una relación con la identidad y expresión de género que no es normativa ("genderqueer"). Estos son términos que están en evolución en la medida que nuestra comprensión y lenguaje sobre la identidad de género y la sexualidad se expande y madura.

Transgénero: un adjetivo que describe a una persona cuyo sentido de identidad personal y género no se corresponde con el género o el sexo que se le asignó al nacer. Este es un término en evolución, a medida que nuestra comprensión y lenguaje sobre la identidad de género y la sexualidad se expande y madura.

Queer: Un término que las personas usan a menudo para expresar sus propias identidades y orientaciones fluidas.

Preguntando/explorando: Un término usado para describir a las personas que están en el proceso de explorar su orientación sexual o identidad de género.

Fuera del sitio: cualquier lugar que no sea la congregación patrocinadora, institución, instalación o campus.

Organizaciones: todas las instituciones para las cuales la diócesis o las congregaciones tienen responsabilidad legal o fiduciaria (ejemplos: ministerios diocesanos, comisiones, centros de conferencias y retiros, comunidades de jubilados, órdenes religiosas, congregaciones, escuelas, etc.).

Durante la noche: cualquier evento que comienza en un día calendario y termina en un día calendario diferente.

Programas: actividades oficiales y programas patrocinados por la Iglesia Episcopal y sus provincias, la diócesis y congregaciones (los ejemplos incluyen: el evento juvenil episcopal, eventos juveniles provinciales, peregrinaciones, experiencias misioneras, programas de campamento, festival de acólitos, etc.)

Verificación de registros públicos: una búsqueda de documentos y datos disponibles al público, incluidos los registros de los tribunales penales y civiles, informes de crédito y registros de manejo del departamento de vehículos motorizados. Por lo general, dichas búsquedas son realizadas por un tercero con experiencia en esta área.

Salvaguardar a los niños de Dios--Entrenamiento: un estándar de capacitación que fomentará una cultura de seguridad e inclusión para todos los niños y jóvenes. Esta capacitación está diseñada para equipar a todas las personas a vivir su Pacto Bautismal y fomentar una cultura parroquial u organizativa que se adhiera a nuestra base ética y teológica para respetar la dignidad de todos.

Supervisor: una persona que tiene responsabilidades de supervisión para un programa ministerial y / o líderes en un programa ministerial.

Título IV: Una sección de la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal relativa a las normas profesionales del clero, la responsabilidad y la disciplina eclesiástica.

Sin relación: cuando se aplica a un niño o joven y un adulto significa que el niño o joven no es descendiente o pupilo del adulto.

Jóvenes: cualquier persona que tenga entre 12 y 17 años o que esté actualmente en la escuela secundaria o preparatoria. Esto incluye a cualquier persona que tenga 18 años o más y que todavía esté en la escuela secundaria.

Armas: se refiere a armas reales, no a juguetes o accesorios escenográficos.

IV. APLICACIÓN Y VERIFICACIONES

Se requiere que las diócesis, las congregaciones y otras organizaciones evalúen a todas las personas de acuerdo con los estándares de los *Protocolos de evaluación y capacitación* (Apéndice A). Para algunos puestos, la evaluación consiste solo en una verificación de

registros públicos. Para otros puestos hay requisitos de evaluación adicionales de una solicitud por escrito, entrevista y verificación de referencia.

A. Verificaciones de registros públicos

- Las congregaciones y otras organizaciones deberán utilizar un proveedor aprobado por la diócesis para realizar verificaciones de registros públicos. Dichos controles deben completarse antes de que el empleado o voluntario comience a interactuar con niños y jóvenes.
- Las verificaciones de registros públicos penales incluirán todos los registros penales y registros de delincuentes sexuales disponibles;
- Se necesita una verificación de registros del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) si se transportan niños y jóvenes como parte de, o una extensión del ministerio de la iglesia o para un evento patrocinado por la iglesia;
- Se requiere una verificación de crédito con la autoridad de firma de cheques; y
- Las verificaciones de registros públicos deben actualizarse al menos cada cinco años

B. Requisitos de detección adicionales

- Se requiere la solicitud por escrito, la entrevista y la verificación de referencia antes de servir en ciertos roles y ministerios. Cuando sea necesario, estos componentes generalmente se realizan en el siguiente orden:

- Presentación de una solicitud escrita completa para servir en un rol específico con una descripción de trabajo escrita claramente definida. La aplicación incluye información personal verificable;

- Entrevista personal;

- Verificación de referencias realizada por congregaciones y otras organizaciones para verificar la información personal y verificar las referencias enumeradas en la solicitud (personas que conocen pero no están relacionadas con el solicitante); y

- Mantenimiento de estos registros como se describe a continuación.

Las congregaciones y otras organizaciones deben mantener y mantener todos los registros de solicitudes y exámenes seguros y confidenciales en la oficina de la congregación u organización. Esto incluye una firma de cada solicitante que verifique la recepción de una copia de estas políticas.

V. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Cualquiera que ministre a niños y jóvenes tendrá que participar en el entrenamiento "Salvaguardar a los hijos de Dios".

El entrenamiento "Salvaguardar a los hijos de Dios" incluye:

- Prevención, identificación y respuesta a todas las formas de abuso y negligencia;

- La vulnerabilidad inherente de los niños y jóvenes en las relaciones con sus líderes adultos;
- Una introducción a los géneros no binarios;
- Las necesidades de los niños y jóvenes LGBTQIA +;
- Las formas en que los niños y jóvenes pueden protegerse;
- Las necesidades de niños y jóvenes con capacidades diferentes;
- La certificación de la formación se renovará cada tres años.

Las congregaciones y otras organizaciones responsables de programas con servicios o ministerios para niños y jóvenes deberán mantener registros suficientes para evidenciar el cumplimiento de estas políticas.

VI. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS

Los adultos a cargo de los programas o actividades del ministerio deben monitorear y supervisar el comportamiento de adultos, niños y jóvenes para garantizar un comportamiento apropiado y límites saludables.

Todas las personas que ministran a niños y jóvenes deben tener supervisión continua. La supervisión continua debe consistir en verificaciones regulares con un supervisor que puede ser clérigo de la parroquia o un líder de equipo. Dicha supervisión revisará las responsabilidades de la persona dedicada al ministerio. Cada persona dedicada al ministerio debe saber quién supervisa su ministerio y cómo comunicarse con su supervisor en todo momento.

Las congregaciones y organizaciones deberán mantener una lista actualizada de personas, con su información de contacto, aprobada para ministrar a niños y jóvenes.

A. Se requieren dos adultos

Habrá al menos dos adultos (al menos dos años mayores que el participante mayor) presentes en los entornos y eventos del ministerio diseñado para niños y jóvenes. Si no se anticipa las circunstancias dan como resultado que un adulto esté solo con niños o jóvenes, ese adulto deberá informar esas circunstancias al supervisor, al clero a cargo o al director general lo antes posible.

En circunstancias excepcionales, solo un adulto puede ser suficiente en un espacio del programa bien controlado y visualmente accesible en los terrenos de la iglesia, como un aula de la Escuela Dominical, siempre que otro adulto pueda mantener contacto visual con el

líder del programa para adultos. Esto se puede lograr designando a un individuo para que realice verificaciones frecuentes de las aulas y espacios abiertos en todo el edificio. Estas circunstancias excepcionales deben describirse específicamente en un documento escrito y ser aprobadas por el órgano rector de la congregación. Consulte también las secciones sobre ***Programas Nocturnos*** (Sección VI, I) y ***Transporte*** (Sección VI, J).

B. Conversaciones individuales con niños o jóvenes

Cuando se producen conversaciones individuales entre un adulto y un niño o joven no relacionado, otro adulto no relacionado debe estar presente o ser capaz de monitorear visualmente la conversación.

Ejemplos incluyen:

- Las conversaciones in situ planificadas o no planificadas pueden tener lugar en un lugar público, lejos de donde otros puedan escuchar pero a la vista de otros adultos.
- Las conversaciones / reuniones planificadas fuera del sitio pueden tener lugar en un lugar público (como una cafetería o un restaurante) a la vista de otros adultos. El líder del programa o su supervisor serán informados sobre la cita o los planes con anticipación.

No se puede garantizar la confidencialidad si un niño o joven revela una situación relacionada con abuso, negligencia, autolesión o explotación debido a las leyes obligatorias de informar y la necesidad de hacer cumplir estas políticas.

C. Inclusividad

A nadie se le negará la igualdad de acceso a ningún programa o actividad debido a su raza, color, origen étnico, origen nacional, religión, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad y / o expresión de género, habilidades diferentes o clase socioeconómica. En la medida de lo posible, todos los espacios y entornos para programas, actividades y ministerios serán accesibles.

Los niños o jóvenes transgénero (incluidos los no binarios) que expresan la necesidad o el deseo de una mayor privacidad deben recibir arreglos alternativos razonables. Arreglos alternativos razonables pueden incluir el uso de un área privada, o un horario de cambio por separado, o el uso de un baño de puesto único. Cualquier arreglo alternativo debe ser proporcional de manera que proteja la capacidad del niño o joven para mantener su estado transgénero confidencial.

No se les debe exigir que utilicen un vestuario o baño que entre en conflicto con su identidad de género.

Los adultos deben tener duchas separadas o ducharse en otros momentos que no sean los jóvenes. También se deben proporcionar instalaciones de vestidor separadas. Consulte la sección ***Pautas para la programación*** (Sección VI, G).

D. Violencia y armas

- Nadie debe golpear, pegar o amenazar físicamente o dañar a nadie en ningún momento.
- La intimidación de cualquier tipo por parte de cualquier persona está prohibida.
- Los niños y jóvenes no deberán tener armas de ningún tipo en ningún evento o programa para niños o jóvenes. Se pueden hacer excepciones a esta restricción para programas de campamento u otros programas específicos con aprobación previa.
- Informe sospechas de violaciones de inmediato. Consulte las ***presuntas infracciones de estas políticas*** (Sección VII, B).

E. Estándares de comportamiento para adultos en el ministerio con niños o jóvenes

Se alienta a los adultos a:

- Pasar tiempo y escuchar a niños y jóvenes, y abogar por su ministerio dentro del Cuerpo de Cristo;
- Ofrecer expresiones físicas apropiadas de cuidado, que pueden incluir:
- Modelar el afecto apropiado con otros adultos y ser responsable ante la comunidad por su comportamiento.

Los adultos no deben bajo ninguna circunstancia:

- Proporcionar a niños o jóvenes alcohol (a que no sea sacramental), marihuana, drogas, cigarrillos, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, vapores o pornografía;
- Llegar bajo la influencia del alcohol, las drogas ilegales o el uso indebido de drogas legales en cualquier evento para niños o jóvenes o cuando son responsables de los niños o jóvenes en un evento;
- Consumir alcohol no sacramental o drogas ilegales o abusar de las drogas legales en cualquier evento para niños o jóvenes o cuando son responsables de niños o jóvenes en un evento;
- Participar en un comportamiento ilegal o permitir que otros adultos, niños o jóvenes participen en un comportamiento ilegal;
- Permitir a cualquier joven sentarse en el regazo de un adulto no relacionado u otro joven;
- Participar en cualquier relación o conducta sexual, romántica, ilícita o secreta con cualquier niño o joven; o hablar sobre su propia actividad sexual, historia o fantasías;
- Además de los programas educativos planificados previamente aprobados, discutir su propio uso o abuso de drogas o alcohol con niños o jóvenes.

F. Consideraciones especiales para la programación fuera del sitio

Debido a los riesgos únicos asociados con la programación fuera del sitio que no siempre se pueden anticipar, es importante obtener permisos y administrar la documentación como se describe a continuación.

1. Aprobaciones previas

- Se requiere la aprobación previa del órgano rector y del miembro del clero a cargo, y esa aprobación se reflejará en las actas del órgano rector. Los programas, viajes o eventos patrocinados por la diócesis recibirán aprobación previa de la diócesis.

- Se requiere la aprobación de los padres por escrito antes de ver cualquier película, ya sea fuera del sitio o en el sitio, clasificada como "PG-13" o superior.

2. Formularios de registro, exoneración de responsabilidad

- Todos los niños, jóvenes y adultos deberán completar y firmar un formulario de registro y un formulario de exención y renuncia de culpa antes de participar en cualquier programa. Se debe preservar la confidencialidad con respecto a la información médica y otra información sensible en los formularios. Tales formas pueden abarcar un año del programa.

- Debe haber la firma de un padre / tutor en todos los formularios de exención y exención para menores. Una firma digital es aceptable.

- Se proporcionarán hojas de permiso para cada evento fuera del sitio y deberán ser firmadas por el padre / tutor.

- Se requiere un permiso previo para que un menor sea fotografiado o grabado en una película, cinta de video, cinta de audio u otro medio electrónico de un padre / tutor.

3. Primeros auxilios y medicamentos

- Se recomienda mucho la certificación actual en primeros auxilios, RCP y el uso del desfibrilador externo automático (DEA) para quienes trabajan con niños y jóvenes.

- Un botiquín de primeros auxilios, debidamente abastecido para el evento y los participantes, estará disponible en un lugar de fácil acceso.

- Se debe mantener un registro de todos los medicamentos o primeros auxilios dados a un participante. Este registro incluirá el nombre del participante, la fecha y hora del servicio, el nombre de la persona que administra el medicamento o el tratamiento, y una descripción del medicamento, la dosis y / o el tratamiento administrado.

- Todos los medicamentos (recetados y de venta libre) que pertenezcan a menores estarán a cargo de un adulto designado, a menos que los padres y el adulto designado acuerden lo contrario. Las excepciones pueden incluir inhaladores, epipens y píldoras anticonceptivas.

- Solo el adulto designado deberá administrar medicamentos.

4. Supervisión

- En cualquier reunión de niños o jóvenes, habrá al menos dos adultos no relacionados, uno de los cuales tendrá 25 años o más, preferiblemente reflejando la identidad de género de los participantes.
- Las proporciones mínimas de adulto a niño / joven deben estar de acuerdo con las pautas de la American Camp Association (ACA) de la siguiente manera:
 - 5 años y menos: 1 adulto por cada 5 participantes durante la noche y 1 adulto por cada 6 para el dia
 - 6–8 años - 1: 6 para pasar la noche, y 1: 8 para el día 9–14 years — 1:8 for overnight and 1:10 for day
 - 15–18 años: 1:10 para pasar la noche y 1:12 para el día
- Adultos adicionales pueden proporcionar habilidades, tutoría, apoyo, aliento, orientación espiritual y alegría

G. Directrices inclusivas para la programación y programas nocturnos

En programación, se prestará especial atención a personas históricamente excluidas o no reconocidas, como LGBTQIA + y personas con capacidades diferentes. En situaciones en las que estas poblaciones son particularmente vulnerables, es necesario tener en cuenta, acomodar y tomar medidas adicionales para garantizar:

- Privacidad del participante;
- Maximización de la integración social de todos los participantes;
- Minimización de la estigmatización de cualquier participante;
- Igualdad de oportunidades para participar; y
- Seguridad de todos los participantes.

Pautas adicionales para programas nocturnos:

- El uso seguro de los baños y duchas por parte de todos los participantes requiere que las congregaciones y otras organizaciones consideren numerosos factores, que incluyen, entre otros: edad, sexo, identidad y expresión de género y privacidad. Los adultos deben tener duchas o horarios separados para las duchas.
- Los programas nocturnos deberán proporcionar arreglos para dormir seguros y supervisados.

- Ninguna cama, cuna o saco de dormir debe tener más de una persona durmiendo en él.
- Es aceptable que todos los participantes duerman en la misma área abierta cuando los vestidores y baños brindan la privacidad adecuada.
- Los participantes permanecerán completamente vestidos mientras estén en áreas comunes en todo momento.
- Los participantes tendrán la oportunidad de dormir al menos siete horas cada período de 24 horas, excepto en los programas en los que se otorgue permiso de los padres / tutores para no dormir. En estos casos, los niños y jóvenes deben aceptar participar por escrito, y los padres o tutores deben dar un permiso por escrito que incluya la certificación de que el joven o el niño no tiene una condición médica que pondría en riesgo al participante por falta de sueño.

Pautas de mejores prácticas para estadías en hoteles:

- Un niño o joven por cama, incluyendo cunas, extraíbles o escondites, y camas plegables;
- Al menos 3 niños o 3 jóvenes en cada habitación;
- Los supervisores o chaperones adultos tienen habitaciones en el mismo piso, dispersas entre las habitaciones con niños o jóvenes, y al menos una habitación para adultos se encuentra junto a las escaleras o los ascensores;
- Los líderes adultos asignan habitaciones y ocupantes de habitaciones.

H. Transporte

Para la salud y seguridad de todos los participantes, se deben seguir las siguientes prácticas:

- Para eventos que se originan y / o terminan en las instalaciones diocesanas, congregacionales o de la organización:
 - todos los conductores deben tener al menos 21 años de edad;
 - proporcionar prueba de seguro y una licencia de conducir vigente;
 - un formulario de información de conductor voluntario completado;
 - tener una verificación satisfactoria de los registros del DMV.
- Todos los conductores y pasajeros deben cumplir con las leyes estatales, incluido el uso del cinturón de seguridad y el uso del teléfono celular.

I. Campamentos y centros de retiro

Todos los campamentos, programas de campamento y centros de retiro de la diócesis deberán seguir las pautas para la programación fuera del sitio establecidas en estas políticas. Además, los campamentos deben seguir los estándares de la American Camp Association de la mejor manera posible.

J. Viajes

Las siguientes políticas ayudarán a los grupos a prepararse para una variedad de escenarios potenciales relacionados con viajes nacionales e internacionales.

1. Líderes adultos y acompañantes

- Las proporciones mínimas de adultos a jóvenes deben ser mayores debido a la posibilidad de dejar a un adulto con un participante en caso de una emergencia médica.
 - 9–14 años — 1:5
 - 15–18 años — 1:7
- Independientemente del tamaño del grupo, ningún grupo debe viajar con menos de tres chaperones adultos.
- Un adulto, con una edad mínima de 25 años, debe ser el administrador de viajes responsable de todos los aspectos del viaje, incluido el transporte de toda la documentación, contactos y formularios necesarios, incluidos:
 - autorizaciones y renuncia de responsabilidad médicas;
 - pacto comunitario;
 - contactos de emergencia;
 - itinerarios; y
 - dinero en efectivo y / o capacidad de tarjeta de crédito en caso de emergencias.
- Es una práctica recomendable que un adulto, de edad mínima de 25 años, tenga una certificación médica actual para administrar los medicamentos necesarios y permisibles, administrar primeros auxilios inmediatos y necesarios, y clasificar situaciones médicas para determinar si el cuidado de un individuo necesita ser llevado a un centro de atención médica. Cuando esto no sea posible, se debe designar a una persona para supervisar la administración de los medicamentos como se indica en los formularios de autorización médica, y se debe identificar con anticipación una clínica cerca de su destino para responder a las emergencias de salud lo más rápido posible.
- Las certificaciones médicas aceptables incluyen:
 - Primeros auxilios en el desierto
 - Atención de emergencia al aire libre
 - Técnico médico de emergencia / Paramédico
 - Enfermera - RN / LPN / Enfermera practicante
 - Asistente de médico
 - Médico
- La mejor práctica es designar a un adulto para que sirva como respaldo para el administrador de viajes y como respaldo para los primeros auxilios y la administración de recetas. Estos podrían ser la misma persona.

- Se debe dejar una copia de todos los documentos con una persona responsable en la oficina diocesana, congregacional o de la organización. Esa persona también debe servir como la persona de contacto de emergencia local para las comunicaciones entre el grupo viajero y las familias en el hogar.

2. Seguro de viaje

- El seguro complementario o de viaje a corto plazo, disponible a través de la mayoría de las polizas de seguro de la iglesia y la organización como una cláusula adicional, debe ser asegurado al menos un mes antes del viaje.
- Se recomienda que todos los viajeros lleven evidencia de seguro de salud personal en virtud de una copia de la tarjeta real proporcionada a la persona asegurada.
- Debido a que no todas las personas tienen acceso a un seguro médico asequible y adecuado, se recomienda agregar un seguro médico al seguro de viaje.

3. Consideraciones internacionales

- Consulte con el Departamento de Estado de EE. UU. Los requisitos de viaje, incluidas las visas.
- Asegúrese de que el pasaporte de cada viajero sea válido durante al menos seis meses después de la fecha de regreso.
- Determinar si las vacunas son necesarias y / o recomendadas para ingresar a países específicos.
- Haga arreglos para tener al menos dos teléfonos celulares con el grupo que tendrá cobertura activa en su (s) destino (s).
- Puede encontrar una lista más completa de consideraciones de viajes internacionales con enlaces a organizaciones estadounidenses y globales en el ***Manual de Jóvenes en Misión*** aquí: **http://www.episcopalchurch.org/files/7-traveling_7.pdf**

VII. RESPONDER A PREOCUPACIONES E INFORMES

A. Sospecha de abuso, negligencia o explotación de niños y jóvenes

Si un niño o joven divulga acusaciones de abuso, negligencia, explotación o peligro a un adulto o si un adulto tiene motivos para sospechar que se ha producido el abuso de un niño o joven, esa persona debe informar el abuso a las autoridades correspondientes. *Todo el personal de la iglesia (remunerado y voluntario) se considera reportero obligatorio, y estas políticas y la ley de Georgia requieren que denuncien el abuso conocido o sospechado de niños o jóvenes al DFCS dentro de las 24 horas*. Una vez que se han recibido las denuncias de abuso,

se debe hacer un informe independientemente de si el abuso tuvo lugar en la propiedad de la iglesia o en otro lugar.

1. Según la ley de Georgia, se deberá realizar un informe oral de inmediato, pero en ningún caso después de las 24 horas desde el momento en que haya una causa razonable.

2. **Los informes se toman las 24 horas del día llamando al 1-855-GA CHILD (1-855-422-4453). Si no puede comunicarse con el DFCS, o si el niño está en peligro inmediato, informe a la policía local (911) en el condado donde vive el niño.** Para obtener detalles sobre lo que debe incluir el informe, consulte el Apéndice C.

3. Un informe al Rector u otro clérigo a cargo de una parroquia puede constituir el cumplimiento de lo anterior, siempre que el clérigo cumpla con el informe dentro del período de 24 horas y que no se realicen cambios en el informe (Ver Apéndice C).

4. No informar sobre sospechas de abuso de niños o jóvenes es un delito. Los informes pueden hacerse de forma confidencial o anónima. Todos los estados otorgan inmunidad de responsabilidad civil a las personas que deben denunciar sospechas de abuso de buena fe y sin malicia.

5. Cualquier denuncia de abuso hecha al DFCS también debe hacerse al clérigo responsable o al director u otro oficial de gobierno en el caso de otras organizaciones. Además, se debe enviar una copia de la **Notificación Confidencial de Preocupación (Apéndice C)**, firmada o sin firmar, al Oficial de admisión de la Diócesis, la Rev. Canon Alicia Schuster Weltner: aschusterweltner@episcopalatlanta.org o 404-601-5320 ext. 123.

6. Si se hace una denuncia de abuso, explotación o peligro contra una persona del clero, la Oficial de Admisiones de la Diócesis de Atlanta, Canon Alicia Schuster Weltner, debe ser alertada inmediatamente además de contactar a las autoridades.

La Diócesis de Atlanta y todas las parroquias o instituciones episcopales involucradas cooperarán con cualquier investigación por parte de las autoridades estatales / del condado en la mayor medida posible e informarán a las autoridades que la Diócesis de Atlanta dirigirá una investigación interna concurrente.

B. Informe comportamientos inapropiados o violaciones de políticas o normas

Cualquier persona que sospeche una violación de estas políticas deberá informar inmediatamente la violación a su supervisor y director de programa y, en contextos parroquiales, al miembro del clero a cargo y a un director. Este informe debe hacerse enviando **un Notificación Confidencial de Preocupación, Apéndice C**, al supervisor inmediato, al director del programa, al clero a cargo y a un director.

El clero a cargo que reciba informes de violaciones de estas políticas será responsable de proporcionar cuidado pastoral apropiado a todos los afectados y acciones correctivas y / o

disciplinarias apropiadas hasta e incluyendo la terminación del empleo o el ministerio no remunerado con la iglesia. Cualquier persona que sospeche una violación de estas políticas por parte de un miembro del clero deberá informar de inmediato la violación a la oficina del obispo y / o al Oficial de Admisión. Cualquiera puede hacer un informe al oficial de admisión.

El obispo, al escuchar los informes de violaciones cometidas por clérigos o laicos, será responsable de proporcionar la atención pastoral adecuada a todos los afectados y las medidas correctivas y / o disciplinarias apropiadas, hasta e incluyendo la acción disciplinaria canónica, según lo dispuesto en el Título IV de las Constituciones y Cánones y / o terminación de empleo o ministerio no remunerado con la diócesis.

C. Recursos locales para la respuesta

Cada congregación u organización debe proporcionar una lista de recursos locales que puedan brindar información y asistencia a cualquier persona interesada en circunstancias que puedan violar estas políticas. Dichos recursos con información de contacto incluirán:

- Los líderes adultos a cargo de programas y ministerios con niños y jóvenes;
- Clero a cargo de una congregación;
- Guardianes;
- Oficial de admisión la Rev. Canon Alicia Schuster-Weltner: aschusterweltner@episcopalatlanta.org or 404-601-5320 ext. 123; and
- Consultora de Safe Church (Iglesia Segura) la Rev. Dra. Deborah Silver: dsilver@episcopalatlanta.org or 404-271-2253.
- Servicios de protección infantil /DFCS 1-855-GA CHILD (1-855-422-4453).

VIII. POLÍTICAS DE APROBACIÓN, APLICACIÓN Y AUDITORÍA

A. Adopción e implementación de la Diócesis Episcopal de Atlanta

La Diócesis Episcopal de Atlanta se asegurará de que cada parroquia u organización patrocinada por la diócesis adopte estas Políticas para la Protección de Niños y Jóvenes antes del 1 de enero de 2020.

B. Autoauditoría de la iglesia segura

Cada congregación y organización debe realizar una autoauditoría de la iglesia segura anualmente para confirmar el cumplimiento de las políticas de la iglesia segura e informar dicha auditoría a la oficina del obispo.

Los procedimientos a ser confirmados por la auditoría incluirán (pero no se limitan a):

- Verificaciones de registros públicos, formularios de solicitud, registros de selección y verificación de referencias de personas remuneradas y no remuneradas;
- Registros de cumplimiento de los **Protocolos de detección y capacitación** (Apéndice A);
- Procedimientos para responder a inquietudes e incidentes.

C. Adopción de la Congregación y la Organización

Las congregaciones y las organizaciones deben adoptar las ***Políticas de la Diócesis de Atlanta para la Protección de Niños y Jóvenes.***

Las congregaciones y las organizaciones pueden adoptar variaciones específicas del sitio de las políticas diocesanas, donde lo permitan las juntas parroquiales o los órganos rectores, que se describirán en detalle, incluidas las circunstancias bajo las cuales se permitirán esas variaciones y su justificación. Esta aprobación se registrará en el acta de la junta parroquial o del órgano rector.

Estas ***Políticas para la Protección de Niños y Jóvenes*** se publicarán en un área donde se realicen actividades. Esta copia publicada incluirá los nombres y números de teléfono de los líderes adultos a cargo de los programas y ministerios con niños y jóvenes, y una persona de contacto en la oficina del obispo; y en las parroquias, el miembro del clero a cargo y el guardián superior.

Apéndice A

Pautas para las redes sociales y las comunicaciones electrónicas para niños y jóvenes

Las redes sociales son una herramienta de discipulado y evangelismo para los jóvenes. Aunque es una poderosa herramienta, es importante tener en cuenta que las acciones digitales nunca son privadas. El contenido publicado puede usarse fuera de contexto y fuera del control de los individuos que los originaron o de cualquier organización poniéndolos en riesgo. Además, estas poderosas herramientas de conexión están sujetas a la misma dinámica de poder desigual y potencial de abuso que presenta un riesgo en todas las relaciones ministeriales. Las iglesias enfrentan el desafío de identificarse y ser proactivas al abordar las áreas de riesgo potencial en el uso de las redes sociales en medio de una evolución rápida de la tecnología. Las siguientes prácticas y pautas recomendadas están diseñadas para ser un plantilla flexible para desarrollar políticas y convenios que rijan el uso seguro de las redes sociales medios de comunicación y comunicación digital en entornos ministeriales.

Información general sobre comunicaciones digitales

- Todas las comunicaciones enviadas digitalmente (correo electrónico, sitios o plataformas de redes sociales, notas, textos o publicaciones, etc.) no son confidenciales y se pueden compartir o volver a publicar.

- En el mundo virtual, "amigo" o "seguidor" puede significar cualquier persona con la que esté dispuesto a comunicarse a través de un medio digital. En el mundo físico, amigo puede significar mucho más en términos de intimidad, revelación, complicidad y expectativas para la relación.

Políticas de comunicaciones digitales para congregaciones y organizaciones:

- En el mundo virtual, deben respetarse los límites saludables y las prácticas seguras de la iglesia tal como están en el mundo físico.

- Las interacciones en el mundo virtual deben ser transparentes; es decir, ocurriendo de tal manera que sea fácil de ver para otros.

- Todas las cuentas de redes sociales que representan congregaciones u organizaciones deben ser cuentas no personales. Estas cuentas deben usar el nombre de la congregación u organización como nombre de usuario o título de la página. Estas cuentas se utilizan sólo con fines promocionales y educativos.

- Un individuo no debe usar su cuenta personal como la cuenta principal de promoción o educación para una congregación u otra organización.

- Se prohíbe el "etiquetado" de niños y jóvenes en publicaciones realizadas por una cuenta congregacional u organizativa.

- El subtitulado de fotos o videos de menores puede permitirse cuando el padre / tutor legal otorga un permiso por escrito. El subtítulo no debe incluir el nombre completo del menor, ni debe crear un enlace en el que se pueda hacer clic en el perfil personal de alguien.
- Las congregaciones y organizaciones no son responsables de revisar o monitorear páginas o grupos que no estén patrocinados por esa congregación u organización.
- Obtenga una autorización de prensa para cada persona cuando publique fotos o videos en una cuenta congregacional u organizacional.
- Todas las congregaciones y organizaciones deben informar a los participantes cuando se están grabando. Se deben publicar carteles que indiquen que se transmitirá un servicio o actividad cuando se transmitan o distribuyan servicios o actividades de adoración en la web o por otros medios de transmisión.
- Las leyes relativas a la notificación obligatoria de sospechas de abuso, negligencia o explotación de niños o jóvenes se aplican en el mundo virtual como lo hacen en el mundo físico.

Mejores prácticas para las interacciones digitales con niños y jóvenes:

- El juicio prudente debe usarse en el momento del día en que se contacta a un niño o joven a través de texto o redes sociales. En circunstancias normales, abstenerse de contactar o intercambiar textos, chats o correos electrónicos durante el horario escolar o después de las 9 p.m.
- Informar a los padres de niños y jóvenes sobre los sitios de redes sociales y las plataformas utilizadas dentro del ministerio.
- No envíe solicitudes de conexión (como solicitudes de amistad en Facebook o "Agregarme" en Snapchat) desde cuentas personales a niños o jóvenes para interacciones. Es posible que los jóvenes no puedan rechazar tales solicitudes debido a la disparidad de poder entre jóvenes y adultos.
- Informar a los padres de niños y jóvenes sobre los sitios de redes sociales y las plataformas utilizadas dentro del ministerio.
- Enviar comunicaciones a grupos enteros, en el "muro" de un individuo, o en áreas públicas, en lugar de en mensajes privados. Esto incluye fotos, imágenes y videos.
- Cuando envíe correos electrónicos a un niño o joven individual, envíe también una copia a los padres o tutores.
- Cualquier "Pacto de la Comunidad" debe incluir una línea que indique que todas las comunicaciones / reuniones electrónicas dentro de la comunidad congregacional u organizacional se llevan a cabo con los mismos estándares que todas las reuniones cara a cara.

Apéndice B

Directrices para Demostraciones apropiadas de afecto

La Diócesis de Atlanta y sus iglesias e instituciones episcopales están comprometidas con crear y promover un entorno positivo y enriquecedor para nuestros niños y jóvenes ministerios que protegen a nuestros niños y jóvenes del abuso y a nuestro personal de la Iglesia de malentendidos. Todo el personal de la Iglesia que trabaje cerca de ninos o con ellos debe seguir cuidadosamente las siguentes pautas.

Al crear límites seguros para niños y jóvenes, es importante establecer qué tipos de afecto son apropiados e inapropiados, de lo contrario esa decisión se deja a cada uno individual. Establecer qué comportamientos son apropiados e inapropiados permite al personal de la Iglesia mostrar cómodamente afecto positivo en el ministerio y, sin embargo, identificar a las personas que no mantienen límites seguros con los niños o jóvenes. Estas pautas se basan, en gran parte, en evitar comportamientos que se sabe que son utilizados por los abusadores de niños para preparer a los niños o jóvenes y a sus padres para futuros abusos.

El amor y el afecto son parte de la vida y el ministerio de la iglesia. Hay muchas maneras de demostrar afecto mientras se mantienen límites positivos y seguros con los niños y juventud.

Ejemplos de demostraciones positivas y apropiadas de afecto:

- Abrazos breves
- Palmaditas en el hombro o la espalda
- Apretones de manos
- "Choca los cinco" y dar palmadas en las manos
- Elogios verbales
- Tocar manos, caras, hombros y brazos de niños o jóvenes
- Brazos alrededor de los hombros
- Tomarse de la mano mientras camina con niños pequeños
- Sentarse al lado de niños pequeños
- Arrodillarse o agacharse para abrazar a los niños pequeños
- Tomarse de la mano durante la oración
- Dar palmaditas en la cabeza cuando sea culturalmente apropiado (por ejemplo, este gesto
- típicamente se evita en algunas comunidades asiáticas).

Demostraciones inapropiadas de afecto

Ejemplos de demostraciones inapropiadas de afecto para usar con niños y jóvenes en entornos ministeriales porque muchos de ellos son los comportamientos que los abusadores de niños usan para preparer a los niños o jóvenes y a sus padres para el abuso sexual en el futuro o pueden ser, en sí mismos, abuso sexual.

- Abrazos inapropiados o prolongados
- Besos en la boca
- Sostener a niños mayores de tres años en el regazo
- Tocar las nalgas, el pecho o las áreas genitales que no sean para cambiar pañales o ir al baño de bebés y niños pequeños
- Mostrar afecto en áreas aisladas como dormitorios, armarios, áreas exclusivas para el personal u otras habitaciones privadas
- Ocupar una cama con un niño o joven
- Tocar las rodillas o las piernas de niños o jóvenes
- Lucha (lucha libre) con niños o jóvenes
- Hacer cosquillas a niños o jóvenes
- Paseos a cuestas
- Cualquier tipo de masaje dado por un niño o joven a un adulto
- Cualquier tipo de masaje dado por un adulto a un niño o joven
- Cualquier forma de afecto no deseado
- Comentarios o cumplidos (hablados, escritos o electrónicos) que se relacionen con el físico o el desarrollo corporal. Los ejemplos serían: "Seguro que te estás desarrollando" o "Te ves muy sexy en esos jeans"
- Romper sostenes o dar "calzoncillos" o toque similar de ropa interior, ya sea o no cubierto por otra ropa
- Dar regalos o dinero a niños o jóvenes individuales
- Comidas privadas con niños o jóvenes individuales

Apéndice C

Aviso confidencial de preocupación

Individuo (s) de preocupación:

Fecha de ocurrencia:

Hora de ocurrencia:

Tipo de preocupación:

[] Comportamiento inapropiado con un niño o joven

[] Violación de la política con un niño o joven

[] Posible riesgo de abuso

> **El abuso se debe informar** a la División de Servicios para Familias y Niños de Georgia o a la policía local de inmediato, o a más tardar 24 horas después de presenciar la acción o escuchar el evento.

[] Otra preocupación

Describa la situación:

¿Que pasó?

¿Dónde sucedió?

¿Cuándo paso?

¿Quién estaba involucrado?

¿Quién estuvo presente?

¿Quién fue notificado?

¿Alguna vez ha ocurrido esta situación? Adjunte hojas adicionales si es necesario.

¿Qué acción se tomó? ¿Cómo se manejó la situación, quién estuvo involucrado, quién fue interrogado y si se llamó a la policía? Adjunte hojas adicionales si es necesario.

¿Cuál es el plan de seguimiento? ¿Alguien más necesita ser notificado? **Si se sospecha abuso, debe informarse al DFCS o la policía dentro de las 24 horas.**

¿Será necesario monitorear la situación? ¿Te gustaría que alguien te llame para discutir esta situación? Adjunte hojas adicionales si es necesario.

Enviado por: (letra de imprenta) _____

Número de teléfono: _____

Lugar y dirección de ocurrencia: _____

Firma (opcional): _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Informe realizado al DFCS o la policía Sí __ No __

Por _____ Fecha_____ Hora _____

(Letra de imprenta)

Firma _____

Los comportamientos inapropiados o las posibles violaciones de las políticas relacionadas con las interacciones con niños o jóvenes se deben informar de una de las siguientes maneras:

a. Una llamada telefónica o reunión con el supervisor inmediato de la persona;

b. Una llamada telefónica o una reunión con el rector, si la persona no es el rector;

c. Una llamada telefónica o una reunión con un director de la iglesia si la persona es el rector; o

d. Una llamada telefónica, reunión con el oficial de admisión (ver más abajo)

Entregue este formulario al supervisor apropiado o al miembro del clero o comuníquese con el Oficial de Admisiones diocesano, la Rev. Canon Alicia Schuster Weltner, 404-601-5320 or 800-537-6743 ext. 123; or email aschusterweltner@episcopalatlanta.org.

Apéndice D

Formulario de acuerdo de cumplimiento

Nombre (letra de imprenta): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Declaración de conformidad

Certifico que:

____√ Recibí y leí las Políticas de la Diócesis de Atlanta sobre Prevención del abuso para niños y jóvenes.

____√ Entiendo su contenido.

____√ Entiendo completamente mi responsabilidad de cumplir con las Políticas y Código de conducta.

____√ Entiendo mi responsabilidad de reportar cualquier violación o posibles violaciones del Código de Conducta a las autoridades de la iglesia.

____√ Reconozco que cualquier violación del Código de Conducta puede ser motivos para el despido del empleo o puede terminar mi derecho a ser voluntario para trabajar con niños o jóvenes.

Firma: _____

Fecha: _____

Parroquia y ciudad: _____

Notas si es necesario: